Naciones Unidas S/2020/270

Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2515 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema titulado “No proliferación/República Popular Democrática de Corea”. La resolución se aprobó el 30 de marzo de 2020, de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/216 (véanse el anexo I y su apéndice);
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Presidente del Consejo de Seguridad

20-05226 (S) 210420 220420

Documento accesible Se ruega reciclar

Anexo I

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y como se refleja en mi carta de fecha 27 de marzo de 2020, quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216), y llegaron a un consenso al respecto. El proyecto de resolución se ha presentado como borrador (véase el apéndice).

Con la anuencia de los miembros del Consejo, en calidad de Presidente del Consejo, someteré ahora a votación el proyecto de resolución mencionado.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, transmitir una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro de un plazo improrrogable de 24 horas. A continuación, el proceso proseguirá según corresponda, tal como se había convenido.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Presidente del Consejo de Seguridad
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

Apéndice

Naciones Unidas S/2020/216

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 20202
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 825 (1993), 1540 (2004), 1695 (2006), 1718 (2006), 1874 (2009), 1887 (2009), 1928 (2010), 1985 (2011), 2050 (2012), 2087 (2013), 2094 (2013), 2141 (2014), 2207 (2015), 2270 (2016), 2276 (2016), 2321 (2016), 2345 (2017), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017), 2407 (2018) y 2464 (2019), así como las declaraciones de su Presidencia de 6 de octubre de 2006 (S/PRST/2006/41), 13 de abril de 2009 (S/PRST/2009/7), 16 de abril de 2012 (S/PRST/2012/13) y 29 de agosto de 2017 (S/PRST/2017/16),

Recordando que, en virtud del párrafo 26 de la resolución 1874 (2009), se estableció un grupo de expertos, bajo la dirección del Comité, para que ejerciera las funciones indicadas en ese párrafo,

Recordando el informe provisional del Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General en virtud del párrafo 26 de la resolución 1874 (2009) y su informe final (S/2019/171), presentado el 11 de marzo de 2019,

Recordando las normas metodológicas para los informes de los mecanismos de vigilancia de la aplicación de las sanciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones (S/2006/997),

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Secretaría para ampliar y mejorar la lista de expertos de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad, teniendo presente la orientación proporcionada en la nota de la Presidencia (S/2006/997),

Poniendo de relieve, a ese respecto, la importancia de contar con evaluaciones, análisis y recomendaciones fidedignas, fácticas e independientes, de conformidad con el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 26 de la resolución 1874 (2009),

Habiendo determinado que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 26 de la resolución 1874 (2009) y modificado en el párrafo 29 de la resolución 2094 (2013), decide que ese mandato se aplicará también a las medidas impuestas en las resoluciones 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017), expresa su intención de volver a examinar ese mandato y de adoptar las disposiciones pertinentes en relación con una nueva prórroga a más tardar el 26 de marzo de 2021, y *solicita* al Secretario General que tome las medidas administrativas necesarias con tal fin;

2. *Solicita* al Grupo de Expertos que, a más tardar el 3 de agosto de 2020, proporcione al Comité un informe de mitad de período sobre su labor, conforme a lo solicitado en el párrafo 43 de la resolución 2321 (2016), solicita también que el Grupo de Expertos le presente su informe de mitad de período a más tardar el 4 de septiembre de 2020, tras celebrar deliberaciones con el Comité, solicita además que presente al Comité un informe final con sus conclusiones y recomendaciones a más tardar el 5 de febrero de 2021, y *solicita* que el Grupo de Expertos le presente su informe final a más tardar el 5 de marzo de 2021, tras celebrar deliberaciones con el Comité;

3. *Solicita* al Grupo de Expertos que, en un plazo máximo de treinta días después de que vuelva a ser nombrado, proporcione al Comité un programa de trabajo previsto, *alienta* al Comité a que periódicamente celebre deliberaciones sobre dicho programa de trabajo y mantenga contactos con el Grupo sobre su labor, y *solicita además* al Grupo de Expertos que comunique al Comité cualquier actualización de ese programa de trabajo;

4. *Expresa* su intención de seguir atento a la labor del Grupo de Expertos;

5. *Insta* a todos los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que cooperen plenamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y con el Grupo de Expertos, en particular proporcionando cualquier información que posean sobre la aplicación de las medidas impuestas por las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017);

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución S/2020/216, sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), me complace indicar que Bélgica vota a favor de ese proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(*Firmado*) Marc **Pecsteen de Buytswerve**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Desearía agradecerles a usted y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/216, presentado por los Estados Unidos de América, relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República Popular China
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

De conformidad con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al acuerdo concertado entre los miembros del Consejo de comunicar nuestro voto por escrito en un plazo improrrogable de 24 horas, dadas las extraordinarias circunstancias actuales debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y la carta de fecha 27 de marzo de 2020 por la que el Presidente del Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2020/216, relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, la República Dominicana desea comunicar su voto.

A ese respecto, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución S/2020/216.

(*Firmado*) José **Singer Weisinger**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Enviado Especial de la República Dominicana
al Consejo de Seguridad

Anexo V

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de informarle de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución S/2020/216, relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente
de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se solicita a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución relativo al mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216).

Francia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de escribirle en relación con su carta de fecha 27 de marzo de 2020 por la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad, que se evaluará a finales del mes de abril.

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216).

(*Firmado*) Jürgen **Schulz**
Embajador
Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 29 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Dian Triansyah **Djani**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas en Nueva York tiene el honor de remitirse a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de marzo, en la que se enuncia el procedimiento provisional acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante la pandemia de COVID-19.

En relación con el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216), la República del Níger vota a favor.

Anexo X

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 27 de marzo de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 del Consejo de Seguridad (S/2020/2009) (S/2020/216).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de COVID-19, que se describe en su carta de fecha 27 de marzo de 2020, tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Vassily **Nebenzia**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/2016).

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216).

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(*Firmado*) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 28 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de China, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216), presentado por los Estados Unidos de América, quisiera informarle de que Túnez vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte vota a favor del proyecto de resolución S/2020/216, relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Jonathan **Allen**
Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En relación con el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América relativo a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2020/216), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Kelly **Craft**
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, presentado por los Estados Unidos de América (S/2020/216).

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento para el examen de los proyectos de resolución acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las circunstancias extraordinarias causadas por la pandemia de COVID-19, que se reflejan en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, deseo informarle por la presente de que Viet Nam ha decidido votar a favor del proyecto de resolución mencionado y en estos momentos no tiene la intención de hacer ninguna declaración al respecto.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas